

Tema: Fiesta tradicional de la ciudad de Río Grande.

Fecha: 27/05/08

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2525/2008

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y la necesidad de dar a conocer nuestra historia, redescubrir los hechos y protagonistas de todos los sectores de nuestra ciudad que hicieron y hacen de Río Grande lo que es hoy; y

CONSIDERANDO:

Que esta joven ciudad, ya tiene por Ordenanzas, previsto los festejos de las colectividades "Extranjeras y Descendientes" y de "Las Provincianas", faltando esta Ordenanza para el festejo de la ciudad de Río Grande;

que una fiesta se presenta como presente efímero, pero es todo el pasado el que regresa, como una fusión del memorial mítico del reencuentro con los ancestros. La celebración revela una manera de ser que, aunque no se sepa a conciencia, está presente como práctica de vida;

que la fiesta es una representación de lo que fue, pero a la vez refleja lo que todavía es el grupo humano celebrante. Ese ser presente en la fiesta la incandescencia del instante que es todo el pasado de un pueblo y representa la tradición popular por volver a ser. Contrario al significado del olvido, la fiesta afirma y renueva;

que la fiesta convoca, reúne, aglutina y enfrenta a la gente con su propia identidad, porque representa un eslabón de continuidad de la tradición que articula de manera encadenante, a hechos y acontecimientos que viven en la memoria colectiva y aporta aspectos esenciales que también forjan la identidad de un pueblo;

que es un gran deseo recuperar lo nuestro, nuestra historia, sus orígenes, sus antiguos pobladores, las formas de vida antes y después de la explosión demográfica, el sentir patagónico, el acuerdo silencioso entre el poblador y la naturaleza, el paisaje, el lugar;

que el crecimiento de nuestra población es proporcional al desconocimiento de nuestra tierra es que se necesita un marco legal para comprometer a una ciudad a festejar este mes aniversario;

que la mayoría de nuestra población no tiene sentimiento de arraigo porque no puede querer lo que no conoce, es que se moviliza a todos los sectores que conforman nuestra sociedad, los que están en auge y los que desaparecieron;

que apostamos a los protagonistas y pioneros de nuestra historia a dar testimonio del ayer, en pos de nuestra gran población infante-juvenil nacida en estas tierras;

que desde cada sector de nuestra ciudad se genere una actividad: La Misión Salesiana como artífices de este asentamiento poblacional junto a las hermanas de María Auxiliadora; el poblador rural; los antiguos pobladores; la vida del frigorífico, los comerciantes, su desarrollo y cambios de rubros, los petroleros; las primeras escuelas y bibliotecas; la radio como medio de comunicación masivo; la llegada de la televisión, el surgimiento de las FM; los medios gráficos, las revistas como "Impacto" ó "El Río" que hablaban de nuestra historia;

que la historia se hace entre todos, es que se sumarán todos los esfuerzos necesarios para trabajar en conjunto con las diversas entidades públicas y privadas: educación, salud, cultura, turismo, fábricas textiles, metalúrgicas, petroleras, plásticos, etc; clubes, asociaciones, medios de transportes y referentes históricos de diferentes espacios sociales, dejando de lado las banderías políticas y religiosas, a fin de coordinar actividades y no llevarlas a cabo en forma paralela.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se establece los festejos de la "Fiesta tradicional de la ciudad de Río Grande", durante un mes, desde el 11 de junio – día del vecino – hasta el 11 de julio – aniversario de la ciudad de Río Grande, con las diferentes actividades que convoquen todos los sectores de nuestra sociedad.

Art. 2º) El Ejecutivo Municipal a través del área competente hará efectiva la realización de estos festejos, incluyendo en el calendario de eventos tradicionales las diferentes actividades que surjan de esta Fiesta, a fin de mantenerlas en el tiempo.

Art. 3º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar junto a los diferentes protagonistas de la construcción de esta nueva sociedad riograndense la realización de los eventos que surjan y promuevan el conocimiento de una parte de nuestra sociedad, formando un todo al llegar a un nuevo aniversario de Río Grande.

Art. 4º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer desde las áreas correspondientes los espacios físicos necesarios: Polideportivo "Carlos Margalot", Casa de la Cultura, Centro Cultural "Leandro N. Alem", Plazas, CGP, espacios verdes, Cono de Sombra, etc. según corresponda a las actividades relacionadas con esta Ordenanza, tales como Muestras permanentes del avance industrial, textil y petrolero, Espectáculos musicales, Torneos deportivos, Charlas de antiguos pobladores destinados a diferentes edades, Seminarios sobre Río Grande a cargo de personas idóneas en el tema, y toda propuesta que surja de la comunidad en donde se plasme una porción de historia que contribuyó al crecimiento de esta ciudad.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008.
Fr/OMV